



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

19 DE ABRIL DE 2007

No. 65

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO DENOMINADO “ZONA SUPERFICIAL DEL ALTO LERMA Y/O DERECHO DE VÍA DEL ACUEDUCTO PERIFÉRICO RAMAL SUR DEL SISTEMA CUTZAMALA/ALTO LERMA”, UBICADO ENTRE AVENIDA TAMAULIPAS Y AVENIDA CENTENARIO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS 2
- ◆ **DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTAD DE REVISAR, SUSCRIBIR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS ASÍ COMO AQUELLAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES 5
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, Y EN EL DIRECTOR JURÍDICO, LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SUSTANCIAR, CONTESTAR, INTERPONER, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ENUMERAN. CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS ASÍ COMO AQUELLAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES 7
- ◆ **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ ACUERDO GENERAL 13-11/2007 9

Continúa en la Pág. 25

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO DESINCORPORATORIO DEL PREDIO DENOMINADO “ZONA SUPERFICIAL DEL ALTO LERMA Y/O DERECHO DE VÍA DEL ACUEDUCTO PERIFÉRICO RAMAL SUR DEL SISTEMA CUTZAMALA/ALTO LERMA”, UBICADO ENTRE AVENIDA TAMAULIPAS Y AVENIDA CENTENARIO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f); Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 7º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138 fracción II, 141 y 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 5º, 8º, 12, 14, 15 fracciones I, II y XVI, 23 fracción XXII y 24 fracción XII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 2º fracción I, inciso D), 4º fracción I, 8º fracción III, 9 fracción VII, 16 fracción II, 21, 25, 34 y 37 fracción VIII; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128, y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que dentro de los bienes del dominio público del Distrito Federal, se encuentra la Zona Superficial del Alto Lerma y/o Derecho de Vía del Acueducto Periférico Ramal Sur del Sistema Cutzamala/Alto Lerma, ubicada entre Avenida Tamaulipas y Avenida Centenario, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie de 31,875.65 metros cuadrados;

Segundo.- Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario por Memorandum número DIIYSI 080 2005 del 22 de marzo de 2005, confirmó que el inmueble descrito en el Considerando Primero es un bien del dominio público del Distrito Federal;

Tercero.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Segunda Sesión Extraordinaria (12-E/2006), celebrada el 17 de agosto de 2006, dictaminó procedente la desincorporación de los bienes del dominio público del patrimonio del Distrito Federal de la Zona Superficial del Alto Lerma y/o Derecho de Vía del Acueducto Periférico Ramal Sur del Sistema Cutzamala/Alto Lerma ubicado entre Avenida Tamaulipas y Avenida Centenario, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie de 31,875.65, para su posterior enajenación a favor del “Fideicomiso Cumbres de Santa Fe” al valor que determine la Dirección de Avalúos de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario;

Cuarto.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el predio mencionado en el Considerando Primero de este Decreto, para su posterior enajenación a título oneroso a favor del Fideicomiso Cumbres de Santa Fe;

Quinto.- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con fundamento en artículo 114 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación;

Sexto.- Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario referido en el Considerando Tercero, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal, el inmueble mencionado en el Artículo 1º, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y se describe a continuación;

Ubicación: Zona Superficial del Alto Lerma y/o Derecho de Vía del Acueducto Periférico Ramal Sur del Sistema Cutzamala/Alto Lerma, ubicado entre Avenida Tamaulipas y Avenida Centenario, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Superficie: 31,875.65 metros cuadrados.

Número de Plano: CJ-179 de agosto de 2006, escala 1:4000, elaborado por la Dirección de Reserva Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Medidas y Colindancias:

Polígono 1

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.14 metros y rumbo S 55°24'27" W, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.47 metros y rumbo S 10°04'48" W, con propiedad particular; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 5.14 metros y rumbo S 46°19'55" W, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 20.29 metros y rumbo S 46°29'59" W, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 3.88 metros y rumbo N 62°16'25" W, con propiedad particular; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 20.04 metros y rumbo N 28°18'23" W, con propiedad particular; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 184.69 metros y rumbo N 30°22'20" W, con propiedad particular; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 342.66 metros y rumbo N 30°22'19" W, con propiedad particular; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 8.27 metros y rumbo N 71°48'53" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 5.03 metros y rumbo N 78°10'24" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 14.63 metros y rumbo N 76°05'20" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 13.29 metros y rumbo N 76°05'21" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 265.76 metros y rumbo S 30°07'37" E, con propiedad particular; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 234.29 metros y rumbo S 30°07'38" E, con propiedad particular; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 17.50 metros y rumbo S 30°07'09" E, con propiedad particular; del vértice número 16 al vértice número 1 en línea recta de 8.52 metros y rumbo S 30°07'46" E, con propiedad particular; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Polígono 2

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 29.37 metros y rumbo S 30°07'37" E, con propiedad particular; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.55 metros y rumbo S 01°07'55" W, con propiedad particular; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 44.68 metros y rumbo S 01°08'06" W, con propiedad particular; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 14.18 metros y rumbo S 08°31'37" E, con propiedad particular; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 22.39 metros y rumbo S 00°29'28" W, con propiedad particular; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 99.27 metros y rumbo S 00°29'30" W, con propiedad particular; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 48.60 metros y rumbo S 02°34'58" E, con propiedad particular; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 43.14 metros y rumbo S 84°30'47" W, con propiedad particular; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 221.71 metros y rumbo N 00°13'25" E, con propiedad particular; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 21.15 metros y rumbo N 00°13'29" E, con propiedad particular; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 25.98 metros y rumbo N 30°07'30" W, con propiedad particular; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 1.73 metros y rumbo N 67°54'55" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 15.54 metros y rumbo N 75°00'47" E con propiedad del Distrito Federal; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 10.22 metros y rumbo N 67°33'40" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 2.49 metros y rumbo N 67°33'26" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; del vértice número 16 al vértice número 1 en línea recta de 10.79 metros y rumbo N 67°33'28" E, con propiedad del Gobierno del Distrito Federal; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Artículo 2º.- Se autoriza la transmisión a título oneroso y fuera de subasta pública del inmueble descrito en el Artículo 1o del presente Decreto a favor del Fideicomiso Cumbres de Santa Fe, al valor que para el efecto determine el dictamen que emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2007.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. ARTURO AISPURU CORONEL.-FIRMA.**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTAD DE REVISAR, SUSCRIBIR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS ASÍ COMO AQUELLAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN ALVARO OBREGON.- DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTAD DE REVISAR, SUSCRIBIR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS ASÍ COMO AQUELLAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

LEONEL LUNA ESTRADA, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 37, 38 y 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones de los Órganos Político-Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentran las de celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que los titulares de los Órganos Político-Administrativos, tienen la facultad de delegar en las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección General de Desarrollo Social, que entre otras funciones tiene las de Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la Dependencia correspondiente; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, así como apoyar en los asuntos de su competencia y colaborar coordinadamente con las diferentes Áreas de la Delegación, en el desarrollo de sus actividades.

Que la actual administración delegacional tiene como una de sus prioridades, la oportuna y eficiente atención de las demandas ciudadanas canalizadas a través de los Programas de Desarrollo Social, y con el fin de agilizar la formalización de la ejecución de los trabajos y obras relativas mediante la suscripción de convenios correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTAD DE REVISAR, SUSCRIBIR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO AQUELLAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Desarrollo Social, la facultad de revisar, suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los convenios relativos a los Programas de Promoción y Ejecución de Actividades de Beneficio Social, correspondientes a este Órgano Político-Administrativo, los actos derivados de los mismos así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGUNDO.- El Director General de Desarrollo Social, deberá informar oportunamente al Jefe Delegacional de aquellos casos en los que participe en ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO.- La facultad a la que se refiere el presente acuerdo, se delega sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 28 DE MARZO DE 2007

EL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO, Y EN EL DIRECTOR JURÍDICO, LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SUSTANCIAR, CONTESTAR, INTERPONER, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ENUMERAN. CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS ASÍ COMO AQUELLAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN ALVARO OBREGON.- DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO, Y EN EL DIRECTOR JURÍDICO, LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SUSTANCIAR, CONTESTAR, INTERPONER, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ENUMERAN. CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS ASÍ COMO AQUELLAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

LEONEL LUNA ESTRADA, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 122 Base Tercera Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XIX, XXII, XLV, LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción I, 122 bis fracción I, inciso a), 123 fracción XIV, 124 fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y**

CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones de los Órganos Político-Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentran las de celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que se requiere velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.

Que los titulares de los Órganos Político-Administrativos, tienen la facultad de delegar en las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la **Dirección General Jurídica y de Gobierno, y la Dirección Jurídica**, que entre otras funciones tiene las de:

Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas;

Ejecutar, las acciones en materia de expropiación, ocupación total o parcial de bienes, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Prestar a los habitantes de su demarcación territorial, los servicios de asesoría jurídica de carácter gratuito, en las materias civil, penal, administrativa y del trabajo;

Llevar a cabo funciones de administración de los espacios físicos que ocupen los juzgados cívicos y los juzgados del registro civil;

Que la actual administración delegacional tiene como una de sus prioridades, la oportuna y eficiente atención de las demandas ciudadanas, y consecuentemente de la atención de los juicios, administrativos, civiles, o del trabajo, que se presenten y en el que este Órgano Político Administrativo sea parte, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO, Y EN EL DIRECTOR JURÍDICO, LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SUSTANCIAR, CONTESTAR, INTERPONER, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ENUMERAN. CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS ASÍ COMO AQUELLAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

PRIMERO.- Se delega en el **Director General Jurídico y de Gobierno:**

I.- La facultad de celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones.

II.- La Instrumentación de la defensa jurídica dentro de los juicios y procedimientos legales en que sea parte el **Órgano Político Administrativo.**

III.- Los informes y requerimientos solicitados a este **Órgano Político Administrativo** por las diferentes instancias judiciales o administrativas, locales o federales.

IV.- La Instrumentación y Firma, de los Procedimientos Administrativos de Recuperación Administrativa, de los bienes del Dominio Publico, dentro de la demarcación Territorial que ocupa la Delegación.

SEGUNDO.- Se delega en el **Director Jurídico, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno:**

I.- La facultad de elaborar y suscribir conjunta o separadamente con el **Director General Jurídico y de Gobierno**, los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones.

II.- La facultad de Instrumentar conjunta o separadamente con el **Director General Jurídico y de Gobierno, de la defensa jurídica dentro de los juicios y procedimientos legales en que sea parte el Órgano Político Administrativo.**

III.- La facultad de preparar y rendir conjunta o separadamente con el **Director General Jurídico y de Gobierno, los informes y requerimientos solicitados a este Órgano Político Administrativo** por las diferentes instancias judiciales o administrativas, locales o federales.

TERCERO.- La facultad a la que se refiere el presente acuerdo, se delega sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 28 de Marzo de 2007
El Jefe Delegacional en Álvaro Obregón
(Firma)
C. Leonel Luna Estrada.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO GENERAL 13-11/2007**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

En cumplimiento al **Acuerdo General 13-11/2007** emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo del año en curso, para los efectos legales y administrativos correspondientes, se hace del conocimiento, el contenido de dicho Acuerdo, mismo que en su parte conducente dice:

“Visto el comportamiento presentando en los Juzgados de Paz en Materia Penal, en los años dos mil cuatro, dos mil cinco y dos mil seis, respecto de los números de causas con las que han concluido el año, se advierte la necesidad de realizar cambios de jurisdicción para lograr una mejor distribución del trabajo, y es por ello que se determina que: el Juzgado Vigésimo Noveno que actualmente tiene jurisdicción en las Delegaciones Iztacalco y Coyoacán, únicamente tendrá competencia territorial en la Delegación Iztacalco, el Juzgado Cuadragésimo que actualmente tiene jurisdicción en la Delegación Benito Juárez, deje de tener competencia en la misma para tener competencia territorial en la Delegación Gustavo A. Madero, y el Juzgado Cuadragésimo Primero que actualmente tiene jurisdicción en la Delegación Benito Juárez, tendrá jurisdicción territorial en la Delegación Coyoacán. Los Juzgados antes mencionados continuarán con los asuntos que actualmente conocen y los que reciban hasta un día antes en que entre en vigor el acuerdo de mérito, hasta su total conclusión.... El cambio de competencia territorial de los Juzgados antes mencionados, entrará en vigor a partir del dieciséis de abril del año en curso, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publíquese el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por tres veces consecutivas, en la primera plana del Boletín Judicial del H. Tribunal para el conocimiento del público en general.”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

SECCIÓN DE AVISOS

OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V. PROMOTORES ASOCIADOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V. REPRESENTACIONES E INVERSIONES CANCÚN, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 31 de enero de 2007, Operadora New Life, S.A. de C.V., Promotores Asociados de Cancún, S.A. de C.V. y Representaciones e Inversiones Cancún, S.A. de C.V., acordaron fusionarse subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo las sociedades Promotores Asociados de Cancún, S.A. de C.V. y Representaciones e Inversiones Cancún, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un resumen de los acuerdos de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de las sociedades al 31 de enero de 2007.

ACUERDOS DE FUSION

1.- Operadora New Life, S.A. de C.V., Promotores Asociados de Cancún, S.A. de C.V. y Representaciones e Inversiones Cancún, S.A. de C.V., convienen en fusionarse; subsistiendo Operadora New Life, S.A. de C.V., como la sociedad fusionante y extinguiéndose las sociedades denominadas Promotores Asociados de Cancún, S.A. de C.V., y Representaciones e Inversiones Cancún, S.A. de C.V., como las sociedades fusionadas, en los términos que se contienen en el presente Convenio de Fusión.

2.- La fusión de las sociedades Operadora New Life, S.A. de C.V., Promotores Asociados de Cancún, S.A. de C.V. y Representaciones e Inversiones Cancún, S.A. de C.V., se acuerda y lleva a cabo el día 31 de enero de 2007, surtiendo efectos de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que las sociedades que se fusionan han obtenido el consentimiento de la mayoría de sus acreedores y respecto de aquellos adeudos para los que no se haya obtenido consentimiento, éstos se considerarán líquidos y exigibles anticipadamente, encontrándose el importe de tales créditos a disposición del acreedor de que se trate, en las oficinas de la sociedad fusionante.

3.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole tanto de Promotores Asociados de Cancún, S.A. de C.V., como de Representaciones e Inversiones Cancún, S.A. de C.V., pasarán sin reserva ni limitación alguna, en bloque, a título universal, a Operadora New Life, S.A. de C.V., al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detallan en los Balances Generales y Estados Financieros al 31 de enero de 2007; consecuentemente, Operadora New Life, S.A. de C.V., adquiere la totalidad de los activos, bienes, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades tanto de Promotores Asociados de Cancún, S.A. de C.V., como de Representaciones e Inversiones Cancún, S.A. de C.V., por lo que éstos pasarán a constituir parte del activo, pasivo y capital de Operadora New Life, S.A. de C.V.

4.- Para la extinción del pasivo de Promotores Asociados de Cancún, S.A. de C.V., y Representaciones e Inversiones Cancún, S.A. de C.V., en el presente convenio las partes acuerdan, que Operadora New Life, S.A. de C.V. asumirá el pago de todas las deudas de las fusionadas y pagará los créditos de los acreedores que no hubieren consentido la fusión.

(Firma)

Adriana López Valdez
Delegado Especial

REPRESENTACIONES E INVERSIONES CANCUN, S.A. DE C.V.
Cifras al 31 de enero de 2007
BALANCE GENERAL
(MONEDA NACIONAL)

ACTIVO	MES ACTUAL	PASIVO Y CAPITAL	MES ACTUAL
CIRCULANTE		PASIVO	
Caja y Bancos	294,803	PASIVO C.P.	
Cuentas por Cobrar	127,448	Pasivo Acumulado	3,456,600
Anticipos, Iva acreditable	1,318,672	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	133,180
Otros Activos Circulantes	0	Documentos por pagar C.P.	1,275,513
C X C Filiales	17,342,044	Cuentas por Pagar Filiales	0
Depositos en Garantía	0	Provisiones de gastos	0
TOTAL CIRCULANTE	19,082,967	Ingresos por devengar	5,815,273
ACTIVO A LARGO PLAZO		SUMA PASIVO C.P.	10,680,566
C x C Filiales a largo plazo	0	PASIVO L.P.	
TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO	0	Documentos por pagar L.P.	11,858,163
		ISR Diferido	(2,768,848)
FIJO		SUMA PASIVO L.P.	9,089,315
Propiedades y Equipo(NETO)	116,841,777	TOTAL PASIVO	19,769,881
SUMA FIJO	116,841,777	CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO		Capital Social	21,015,000
Gastos por Amortizar	89,270	Utilidades por Aplicar	6,412,197
SUMA DIFERIDO	89,270	Reserva Legal	1,701
		Resultado del Ejercicio	88,969
TOTAL ACTIVO	136,014,014	Actualización del Capital Contable	82,955,091
		Exceso o Insuficiencia en Actualización	5,771,175
		SUMA CAPITAL	116,244,133
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	136,014,014

(Firma)

 Ing. Diego de la Peña García

PROMOTORES ASOCIADOS DE CANCUN, S.A. DE C.V.
Cifras al 31 de enero de 2007
BALANCE GENERAL
(MONEDA NACIONAL)

ACTIVO	MES ACTUAL	PASIVO Y CAPITAL	MES ACTUAL
CIRCULANTE		PASIVO	
Caja y Bancos	2,895,659	Cuentas por Pagar	2,299,177
Valores Bancomer	0	Pasivo Acumulado	15,083,703
Cuentas por Cobrar	9,499,328	Creditos bancarios C.P.	10,551,930
Inversión en Acciones		Impac del ejercicio	956,289
Inventario Material Spa y Minimarket	172,658	Intercompañías	12,036,047
Otros Activos Circulantes	11,896,055		
Intercompañías	101,379,267		
Equipo de operación	101,128	SUMA PASIVO	40,927,146
TOTAL CIRCULANTE	125,944,094		
ACTIVO A LARGO PLAZO		Creditos bancarios	121,660,389
Intercompañías Largo Plazo	19,440,990	Impuestos Sobre la Renta Diferido	8,983,226
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	26,817,352	Ingresos por Devengar	28,792,919
TOTAL LARGO PLAZO	46,258,342	TOTAL PASIVO	200,363,680
FIJO			
PROPIEDADES Y EQUIPO(NETO)	98,774,242	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	14,538,670
SUMA FIJO	98,774,242	Prima x suscripcion de acciones	40,350,319
		Utilidades por Aplicar	17,008,156
DIFERIDO		Resultado del Ejercicio	1,179,360
IMPAC POR RECUPERAR	1,383,721	Actualización del Capital Contable	2,541,543
SEGUROS	0	ISR Diferido	(2,873,193)
GASTOS POR AMORTIZAR	748,137		
SUMA DIFERIDO	2,131,858	SUMA CAPITAL	72,744,855
TOTAL ACTIVO	273,108,535	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	273,108,535

(Firma)

Ana Patricia de la Peña Sánchez

OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.
Cifras al 31 de enero de 2007
BALANCE GENERAL
(MONEDA NACIONAL)

ACTIVO	MES ACTUAL	PASIVO Y CAPITAL	MES ACTUAL
CIRCULANTE		PASIVO	
Caja y Bancos	13,492,322	Cuentas por Pagar	7,160,769
Valores Bancomer	0	Pasivo Acumulado	4,339,913
Cuentas por Cobrar	10,116,435	Creditos bancarios C.P.	14,204,880
Inversión en Acciones	0	Impac del ejercicio	0
Inventario Material Spa y Minimarket	0	Intercompañías	160,546,555
Otros Activos Circulantes	32,516,519		
Intercompañías	3,753,970		
Equipo de operación	0	SUMA PASIVO	186,252,117
TOTAL CIRCULANTE	59,879,245		
ACTIVO A LARGO PLAZO		Creditos bancarios	149,073,467
Intercomapñías Largo Plazo	0	Impuesto Sobre la Renta Diferido	0
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	1,416,596	Ingresos por Devengar	5,638,279
TOTAL LARGO PLAZO	1,416,596	TOTAL PASIVO	340,963,863
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Propiedades y Equipo (Neto)	315,538,459	Capital Social	34,124,500
Obra en Proceso (Los Cabos)	9,312,816	Prima x suscripcion de acciones	0
SUMA FIJO	324,851,275	Utilidades por Aplicar	17,215,956
DIFERIDO		Resultado del Ejercicio	(458,049)
ISR Diferido	1,574,853	Actualización del Capital Contable	6,418,253
Seguros	2,719	ISR Diferido	0
Gastos por Amortizar	30,896		
Gastos por Amortizar Cabos	10,854,599	SUMA CAPITAL	57,300,660
Obras Huracan	(345,661)		
SUMA DIFERIDO	12,117,407	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	398,264,523
TOTAL ACTIVO	398,264,523		

(Firma)

 Ing. Diego de la Peña García

(Firma)

 Ana Patricia de la Peña Sánchez

OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FUSIONADO
Cifras al 31 de enero de 2007
(MONEDA NACIONAL)

ACTIVO	MES ACTUAL	PASIVO Y CAPITAL	MES ACTUAL
CIRCULANTE		PASIVO	
Caja y Bancos	16,682,784	Cuentas por Pagar	9,593,126
Valores Bancomer	0	Pasivo Acumulado	22,880,216
Cuentas por Cobrar	19,743,211	Creditos bancarios C.P.	26,032,323
Inversión en Acciones		Impac del ejercicio	956,289
Inventario Material Spa y Minimarket	172,658	Intercompañías	92,446,753
Otros Activos Circulantes	45,731,246		
Intercompañías	42,339,432		
Equipo de operación	101,128	SUMA PASIVO	151,908,707
TOTAL CIRCULANTE	124,770,457		
ACTIVO A LARGO PLAZO		Creditos bancarios	282,592,019
Intercompañías Largo Plazo	19,440,990	Impuesto Sobre la Renta Diferido	6,214,378
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	28,233,948	Ingresos por Devengar	40,246,471
TOTAL LARGO PLAZO	47,674,938	Intercompañías Largo Plazo	
		TOTAL PASIVO	480,961,575
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Propiedades y Equipo (Neto)	531,154,478	Capital Social	69,678,170
Obra en Proceso (Los Cabos)	9,312,816	Prima x suscripcion de acciones	40,350,319
SUMA FIJO	540,467,294	Utilidades por Aplicar	40,636,309
		Resultado del Ejercicio	810,280
DIFERIDO		Actualización del Capital Contable	91,914,887
IMPAC POR RECUPERAR	1,383,721	ISR Diferido	(2,873,193)
SEGUROS		Reserva Legal	1,701
GASTOS POR AMORTIZAR	11,379,960	Exceso en la actualiz del cap contable	5,771,175
ISR DIFERIDO	1,574,853		
SUMA DIFERIDO	14,338,535	SUMA CAPITAL	246,289,648
TOTAL ACTIVO	727,251,223	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	727,251,223

(Firma)

 Ing. Diego de la Peña García

(Firma)

 Ana Patricia de la Peña Sánchez

**NAVAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de la resolución adoptada por la asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **NAVAL MEXICANA, S. A. DE C.V.**, celebrada el 02 de Enero de 2007, la cual acordó por unanimidad la escisión de la sociedad mercantil **NAVAL MEXICANA, S.A. DE C.V.** ("sociedad escidente"), dando origen a dos nuevas sociedades escindidas denominadas **NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** y **LIQUID ENERGY, S.A. DE C.V.** ("sociedades escindidas") en los siguientes términos.

PRIMERO.- Se aprueba la escisión de **NAVAL MEXICANA, S.A. DE C.V.** como sociedad escidente subsistente y en consecuencia se aprueba la constitución de dos nuevas sociedades denominadas **NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** y **LIQUID ENERGY, S.A. DE C.V.** como sociedades escindidas, sin que **NAVAL MEXICANA, S.A. DE C.V.** deje de existir.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se constituirán una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **LIQUID ENERGY, S.A. DE C.V.** de conformidad con el permiso que al efecto expida la Secretaría de Relaciones Exteriores y con los estatutos que fueron aprobados por la asamblea y una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** de conformidad con el permiso que al efecto expida la Secretaría de Relaciones Exteriores y con los estatutos que fueron aprobados por la asamblea.

TERCERO.- Se aprobaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006 que abarcan adicionalmente las operaciones realizadas durante el último ejercicio fiscal.

CUARTO.- Se aprobaron las partes del activo, pasivo, capital contable y capital social que corresponderán a la sociedad escidente y a las sociedades escindidas, de conformidad con los balances que fueron aprobados por dicha asamblea, mismo que puede sufrir variaciones de acuerdo al ajuste final de cifras a la fecha en que la escisión surta efectos. De conformidad con lo siguiente:

NAVAL MEXICANA, S.A. DE C.V.		NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.		LIQUID ENERGY, S.A. DE C.V.	
ACTIVO	\$91,875,119.90	ACTIVO	\$76,121,899.71	ACTIVO	\$99,313,612.02
PASIVO	\$73,477,753.66	PASIVO	\$1,078,200.00	PASIVO	\$81,263,612.02
CAPITAL CONTABLE	\$18,397,366.24	CAPITAL CONTABLE	\$75,043,699.71	CAPITAL CONTABLE	\$18,050,000.00
CAPITAL SOCIAL	\$5,530,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00

QUINTO.- **NAVAL MEXICANA, S.A. DE C.V.** asume las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, que integren el pasivo del sector patrimonial que le corresponde, asimismo, las sociedades **NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** y **LIQUID ENERGY, S.A. DE C.V.** asumirán las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que integren el pasivo del sector patrimonial que les corresponde. Por lo anterior, cada una de dichas sociedades asume las obligaciones que se deriven de su respectivo pasivo, en los términos y condiciones pactados para cada obligación y/o crédito que integren dicho pasivo.

SEXTO.- La escisión de la sociedad surtirá efectos el día 2 de enero de 2007 y frente a terceros, después de transcurridos 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que quede inscrita en el registro público de comercio del domicilio social del **NAVAL MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y se hubieren realizado las publicaciones correspondientes.

SÉPTIMO.- La constitución ante Notario Público, de las sociedades **NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** y **LIQUID ENERGY, S.A. DE C.V.** se formalizará de acuerdo al proyecto de estatutos sociales aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

OCTAVO.- El texto completo de las resoluciones adoptadas por asamblea, así como de sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, sito en Goethe no. 16, piso 8, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11590, durante el plazo de 45 días naturales, contados a partir de que se efectúe la inscripción y ambas publicaciones, a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. a 2 de enero de 2007.
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas,
LEONOR MONDRAGÓN LÓPEZ
(Firma)

GRUPO LATINLAC, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 16 DE MARZO DE 2007
(Cifras en pesos)

A C T I V O		P A S I V O	
DISPONIBILIDADES	\$ 2'157,035	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
		ACREEDORES DIVERSOS	\$ 730,100
FIDEICOMISO 2050	<u>\$ 2'157,035</u>	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	<u>158'017,653</u>
		TOTAL PASIVO	\$158'747,753
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-152'779,080
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>- 3'861,638</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ -156'590,718
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 2'157,035</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 2'157,035</u>

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

El presente estado de situación financiera se formuló de acuerdo con las Normas de Información Financiera, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta el día de su fecha.

(Firma)
LIC. JORGE ANTONIO MÁRQUEZ SERRALDE
DIRECTOR EJECUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

SISTEMAS Y MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2007
(pesos)

Activos	
IVA Acreditable	35,060
Anticipo a Proveedores	8,300
Anticipo de Impuestos	112,127
Total de Activo	155,487
Capital Social Fijo	50,000
Capital Social Variable	270,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	38,099
Resultado del Ejercicio	-202,612
Total de Capital Contable	155,487
Total de Pasivo y Capital Contable	155,487

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 28 de Febrero de 2007
Liquidador
(Firma)

Salvador Agustín Pimentel Rojas

SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIO, S.C.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2007
(pesos)

Activos	
Anticipo de Impuestos	18,721
Anticipo a Proveedores	8,300
Crédito al Salario	142,324
Total de Activo	169,345
Capital Social	50,000
Aportaciones Capitalizables	60,856
Resultado de Ejercicios Anteriores	58,203
Resultado del Ejercicio	286
Total de Capital Contable	169,345
Total de Pasivo y Capital Contable	169,345

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 28 de Febrero de 2007
Liquidador
(Firma)

Salvador Agustín Pimentel Rojas

ZAPOBLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	9,684.17	Socios cuenta de liquidación	9,684.17
Total del activo	<u>9,684.17</u>	Total de capital	<u>9,684.17</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

SOCIEDAD DE ASESORES CORPORATIVOS, S. C,

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	7,928.17	Socios cuenta de liquidación	7,928.17
Total del activo	<u>7,928.17</u>	Total de capital	<u>7,928.17</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

PROCESOS INTEGRALES EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	5,226.10	Socios cuenta de liquidación	5,226.10
Total del activo	<u>5,226.10</u>	Total de capital	<u>5,226.10</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

IZTABLOCK, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	7,636.33	Socios cuenta de liquidación	7,636.33
Total del activo	<u>7,636.33</u>	Total de capital	<u>7,636.33</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

LORENBLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	9,498.79	Socios cuenta de liquidación	9,498.79
Total del activo	<u>9,498.79</u>	Total de capital	<u>9,498.79</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

TLABLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	9,987.50	Socios cuenta de liquidación	9,987.50
Total del activo	<u>9,987.50</u>	Total de capital	<u>9,987.50</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

XOTAB, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	10,605.18	Socios cuenta de liquidación	10,605.18
Total del activo	<u>10,605.18</u>	Total de capital	<u>10,605.18</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

TABITORN, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	5,919.17	Socios cuenta de liquidación	5,919.17
Total del activo	<u>5,919.17</u>	Total de capital	<u>5,919.17</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

GUSTAB, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	9,127.60	Socios cuenta de liquidación	9,127.60
Total del activo	<u>9,127.60</u>	Total de capital	<u>9,127.60</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tultitlán Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

FACTORY EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	10,748.94	Socios cuenta de liquidación	10,748.94
Total del activo	<u>10,748.94</u>	Total de capital	<u>10,748.94</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

ECABLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	8,197.81	Socios cuenta de liquidación	8,197.81
Total del activo	<u>8,197.81</u>	Total de capital	<u>8,197.81</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec de Morelos Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

B A T I K ,S.A.DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo No. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente Balance Final de Liquidación al 28 de Febrero del 2007.

ACTIVO		PASIVO	
SUMA	\$ 0.00	SUMA	\$0.00

México,D.F.a 28 de Febrero de 2007.

BATIK, S.A. de C.V.
(Firma)
C.P.C. Ignacio Montané Moctezuma

Liquidador.

**CONSTRUCTORA VERANDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO:</u>	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
INVENTARIO	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00	<u>PASIVO LARGO PLAZO:</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE:</u>	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00
TERRENO	0.00	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	<u>CAPITAL:</u>	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
DEPOSITO EN GARANTIA	0.00	RDO. ACUMULADO POR ACTUALIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00	RESULTADO DE EJERCICIO	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)
LIC. MOISES ROMANO JAFIF
REPRESENTANTE LEGAL
LIQUIDADOR

(Firma)
SR. RAFAEL KALACH KICHIK
REPRESENTANTE LEGAL
LIQUIDADOR

INMOBILIARIA MRT, S.A. DE C.V. (en liquidación)**BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2007**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>			0.00
Bancos	1,023,441.68		
Deudores	<u>8,424,000.00</u>		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	9,447,441.68		
<u>FLJO</u>	0.00	<u>CAPITAL</u>	
		Capital Social	3,002,032.00
		Utilidad de ejercicios anteriores	355,367.21
		Pérdida del ejercicio	-219,390.54
		Utilidad del período	<u>6,309,433.01</u>
		SUMA CAPITAL	9,447,441.68
SUMA ACTIVO	<u>\$ 9,447,441.68</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 9,447,441.68</u>

(Firma)

C.P. Gabriel Eduardo Monforte Vallado

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.	10
◆ NAVAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	15
◆ GRUPO LATINLAC, S.A. DE C.V.	16
◆ SISTEMAS Y MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, S.A. DE C.V.	17
◆ SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIO, S.C.	17
◆ ZAPOBLOCK, S. A. DE C. V.	18
◆ SOCIEDAD DE ASESORES CORPORATIVOS, S. C.	18
◆ PROCESOS INTEGRALES EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.	19
◆ IZTABLOCK, S. A. DE C. V.	19
◆ LORENBLOCK, S. A. DE C. V.	20
◆ TLABLOCK, S. A. DE C. V.	20
◆ XOTAB, S. A. DE C. V.	21
◆ TABITORN, S. A. DE C. V.	21
◆ GUSTAB, S. A. DE C. V.	22
◆ FACTORY EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.	22
◆ ECABLOCK, S. A. DE C. V.	23
◆ B A T I K, S.A. DE C.V.	23
◆ CONSTRUCTORA VERANDA, S.A. DE C.V.	24
◆ INMOBILIARIA MRT, S.A. DE C.V.	25
◆ AVISO	26

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)